



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO EXENTO Nº 2470 /

PARRAL,

11 MAY 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1472, de fecha 20 de Marzo de 2012, que ratifica la adquisición del servicio "Traslado de 40 Alumnos de Sectores Rurales", con el proveedor Miguel Cofré Figueroa, Rut. Nº 16.692.916-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1472, de fecha 20 de Marzo de 2012, se ratifica la adquisición del servicio "Traslado de 40 Alumnos de Sectores Rurales", con el proveedor Miguel Cofré Figueroa, Rut. Nº 16.692.916-4, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público).-
- 2.- Que, por un error involuntario se digitalizó en el Decreto Exento Nº 1472, de fecha 20 de Marzo de 2012, en el punto Nº3 del Decreto: "3.- ESTABLECESE, que los 40 alumnos, para los cuales se adquiere el presente servicio, serán trasladados desde los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura hasta sus establecimientos educacionales, cuales son: E-595 "Nider Orrego", Colegio "Pablo Neruda", E-567 "Santiago Urrutia", y Liceo "Federico Heise Marti", todos de Parral", **cuando lo correcto era señalar "3.- ESTABLECESE, que los 40 alumnos, para los cuales se adquiere el presente servicio, serán trasladados desde los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura hasta sus establecimientos educacionales, cuales son: E-595 "Nider Orrego", Colegio "Pablo Neruda", y E-567 "Santiago Urrutia", todos de Parral.-**
- 3.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrige el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 1472, de fecha 20 de Marzo del año 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 1472, de fecha 20 de Marzo del año 2012, sólo en el punto Nº 3 del Decreto, y en el siguiente sentido **"3.- ESTABLECESE, que los 40 alumnos, para los cuales se adquiere el presente servicio, serán trasladados desde los sectores rurales de Paso Hondo y Campanacura hasta sus establecimientos educacionales, cuales son: E-595 "Nider Orrego", Colegio "Pablo Neruda", y E-567 "Santiago Urrutia", todos de Parral.-"**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento Nº 1472 de fecha 20 de Marzo del año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Director de Control. 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Director D.A.E.M. 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DIRECTOR
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
 DE EDUCACION MUNICIPAL DE
 PARRAL